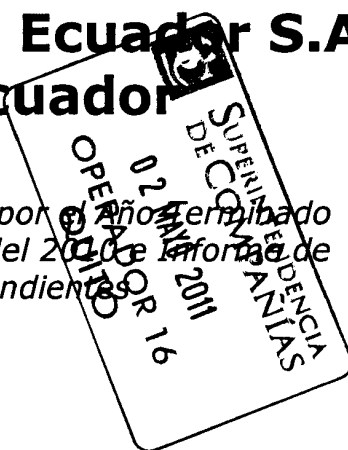


Repsol YPF Ecuador S.A. - Sucursal Ecuador

Estados Financieros por el Año terminado
el 31 de Diciembre del 2010 e Informe de
los Auditores Independientes



INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

Al Representante Legal de
Repsol YPF Ecuador S.A. - Sucursal Ecuador:

Informe sobre los estados financieros

Hemos auditado los estados financieros que se adjuntan de Repsol YPF Ecuador S.A. - Sucursal Ecuador (una sucursal de Repsol YPF Ecuador S.A. constituida en España) que comprenden el balance general al 31 de diciembre del 2010 y los correspondientes estados de resultados, de patrimonio y de flujos de caja por el año terminado en esa fecha y un resumen de las políticas contables significativas y otras notas explicativas.

Responsabilidad de la Gerencia de la Sucursal por los estados financieros

La gerencia de la Sucursal es responsable de la preparación y presentación razonable de estos estados financieros de acuerdo con la base contable descrita en el párrafo siguiente, y del control interno determinado por la gerencia como necesario para permitir la preparación de los estados financieros libres de errores materiales, debido a fraude o error.

Tal como se explica con más detalle en la Nota 2, los estados financieros fueron preparados de acuerdo con la Ley de Régimen Tributario Interno y su Reglamento de aplicación, Reglamentos de contabilidad de costos aplicables a los contratos de participación y normas contables establecidas para el contrato de prestación de servicios específicos para la exploración y explotación de hidrocarburos emitidos por el Estado Ecuatoriano, Contratos celebrados entre el Consorcio (en el que la Sucursal participa como socia) y la Empresa Estatal Petróleos del Ecuador - Petroecuador y principios de contabilidad generalmente aceptados en la industria petrolera, complementadas en ciertos aspectos por las Normas Ecuatorianas de Contabilidad, las cuales podrían diferir de las Normas Internacionales de Información Financiera. Por lo tanto, los estados financieros adjuntos no tienen como propósito presentar la posición financiera, resultados de operación y flujos de caja de Repsol YPF Ecuador S.A. - Sucursal Ecuador de conformidad con principios de contabilidad y prácticas generalmente aceptadas en países y jurisdicciones diferentes a los de la República del Ecuador.

Responsabilidad del auditor

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre estos estados financieros basados en nuestra auditoría. Nuestra auditoría fue efectuada de acuerdo con normas internacionales de auditoría. Dichas normas requieren que cumplamos con requerimientos éticos y planifiquemos y realicemos la auditoría para obtener certeza razonable de si los estados financieros están libres de errores materiales.

Una auditoría comprende la realización de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los saldos y revelaciones presentadas en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluyendo la evaluación de los riesgos de error material en los estados financieros debido a fraude o error. Al efectuar esta evaluación de riesgo, el auditor toma en consideración los controles internos relevantes para la preparación y presentación razonable de los estados financieros de la Sucursal a fin de diseñar procedimientos de auditoría apropiados a las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la Sucursal. Una auditoría también comprende la evaluación de que las políticas contables utilizadas son apropiadas y de que las estimaciones contables hechas por la gerencia son razonables, así como una evaluación de la presentación general de los estados financieros.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y apropiada para proporcionar una base para nuestra opinión adversa de auditoría.

Bases para opinión adversa

Tal como se explica con más detalle en la Nota 14 a los estados financieros adjuntos, durante el año 2009, la Sucursal reversó la provisión por el contrato de capacidad garantizada de transporte de crudo (Ship or pay) que mantiene con el Oleoducto de Crudos pesados (OCP). En nuestra opinión, dicha provisión no debió ser reversada en razón de que, las Normas Ecuatorianas de Contabilidad requieren que cuando se mantenga un contrato oneroso, la provisión sea registrada por el importe total. Los efectos de esta situación, al 31 de diciembre del 2010, son los de subvaluar los pasivos a largo plazo y el déficit acumulado en US\$482 millones y subvaluar la pérdida neta del año en US\$17 millones.

Opinión adversa

En nuestra opinión, debido a la importancia del asunto descrito en el párrafo de bases para opinión adversa, los referidos estados financieros no presentan razonablemente la posición financiera de Repsol YPF Ecuador S.A. - Sucursal Ecuador al 31 de diciembre del 2010, el resultado de sus operaciones y sus flujos de caja por el año terminado en esa fecha, de acuerdo con la base contable descrita en la Nota 2.

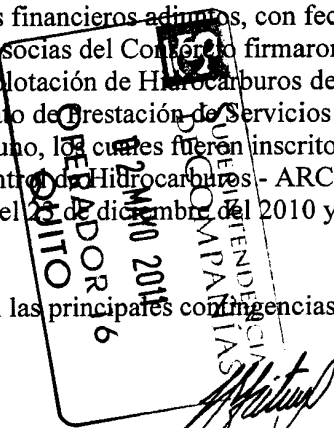
Asuntos de énfasis

Sin calificar nuestra opinión, informamos lo siguiente:

- Tal como se explica con más detalle en la Nota 1 a los estados financieros adjuntos, con fechas 23 de noviembre del 2010 y 22 de enero del 2011, la Sucursal y sus socios del Contrato firmaron el Contrato de Prestación de Servicios para la Exploración y Explotación de Hidrocarburos del Bloque 16 de la Región Amazónica y el Contrato Modificatorio al contrato de Prestación de Servicios para la Exploración y Explotación de Hidrocarburos en el Área Tivacuno, los cuales fueron inscritos en el Registro de Hidrocarburos de la Agencia de Regulación y Control de Hidrocarburos - ARCH (anteriormente Dirección Nacional de Hidrocarburos - DNH) el 23 de diciembre del 2010 y el 21 de febrero del 2011, respectivamente.
- En la Nota 17, a los estados financieros adjuntos, se describen las principales contingencias que pudieran afectar a la Sucursal al 31 de diciembre del 2010.



Quito, Marzo 7, 2011
Registro No. 019


Rodolfo Jativa
Licencia No. 15238

REPSOL YPF ECUADOR S.A. - SUCURSAL ECUADOR

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2010

<u>ACTIVOS</u>	<u>Notas</u>	<u>2010</u>	<u>2009</u>
		(en miles de U.S. dólares)	
ACTIVOS CORRIENTES:			
Caja y equivalentes de caja	3	14,873	18,813
Cuentas por cobrar comerciales	4	27,095	20,201
Cuentas por cobrar a socios y consorcios, neto	5	7,781	7,110
Cuentas por cobrar a compañías relacionadas	6	148,948	196,907
Inventarios	7	4,537	4,992
Gastos anticipados y otras cuentas por cobrar	8	<u>10,901</u>	<u>13,042</u>
Total activos corrientes		<u>214,135</u>	<u>261,065</u>
MOBILIARIO Y EQUIPO, NETO		<u>649</u>	<u>619</u>
INVERSIONES DE PRODUCCIÓN, NETO	9	<u>158,699</u>	<u>166,220</u>
OTROS ACTIVOS		<u>650</u>	<u>650</u>
TOTAL		<u>374,133</u>	<u>428,554</u>

Ver notas a los estados financieros



Luis García
Apoderado General



PASIVOS Y PATRIMONIO**Notas****2010 2009**
(en miles de U.S. dólares)**PASIVOS CORRIENTES:**

Sobregiros bancarios		489	2,628
Cuentas por pagar	10	79,814	79,008
Participación a trabajadores	11	1,706	984
Otros gastos acumulados y otras cuentas por pagar		<u>3,419</u>	<u>3,162</u>
Total pasivos corrientes		<u>85,428</u>	<u>85,782</u>

PASIVOS A LARGO PLAZO

14	<u>138,181</u>	<u>121,898</u>
----	----------------	----------------

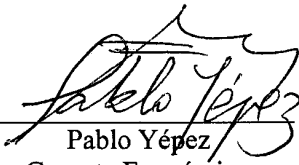
PATRIMONIO:

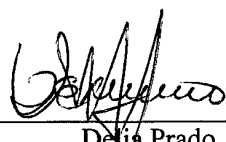
15

Capital asignado		2	2
Aportes para futuras capitalizaciones		288,582	288,582
Déficit acumulado		<u>(138,060)</u>	<u>(67,710)</u>
Total Patrimonio		<u>150,524</u>	<u>220,874</u>

TOTAL

<u>374,133</u>	<u>428,554</u>
----------------	----------------

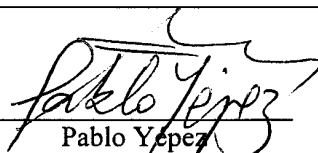
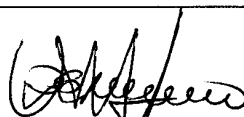

Pablo Yépez
Gerente Económico
Administrativo


Delia Prado
Contadora General

REPSOL YPF ECUADOR S.A. - SUCURSAL ECUADOR**ESTADO DE RESULTADOS
POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2010**

	Notas	2010 (en miles de U.S. dólares)	2009
INGRESOS:			
Ventas de crudo, neta de la participación del Estado Ecuatoriano	16	196,849	145,699
Ingresos por servicios específicos		19,136	18,540
Participación del Estado Ecuatoriano en el excedente del precio de venta de crudo			(3,287)
Total		<u>215,985</u>	<u>160,952</u>
COSTOS Y GASTOS DE OPERACIÓN:			
Costos de producción		53,017	41,514
Amortización, depreciación y agotamiento	9	40,016	39,835
Transporte de crudo	18	85,325	80,721
Impuesto a los ingresos extraordinarios		54,197	20,453
Gastos administrativos y generales		22,366	13,400
Otros ingresos y reembolsos por servicios prestados		(34,430)	(34,045)
Total		<u>220,491</u>	<u>161,878</u>
PÉRDIDA EN OPERACIONES		<u>(4,506)</u>	<u>(926)</u>
OTROS INGRESOS (GASTOS), NETO:			
Gastos por intereses	16	(2,982)	(4,040)
Ingresos financieros	16	326	1,718
Reversión (constitución) de provisiones por contingencias y baja de inversiones de producción, neto	17	(57,994)	2,180
Otros gastos financieros		(904)	(939)
Otros ingresos (gastos), neto		(220)	6,600
Total		<u>(61,774)</u>	<u>5,519</u>
UTILIDAD (PÉRDIDA) ANTES DE PARTICIPACIÓN A TRABAJADORES E IMPUESTO A LA RENTA		<u>(66,280)</u>	<u>4,593</u>
MENOS:			
Participación a trabajadores	11	1,684	1,604
Impuesto a la renta	12	2,386	2,273
Total		<u>4,070</u>	<u>3,877</u>
UTILIDAD (PÉRDIDA) NETA		<u>(70,350)</u>	<u>716</u>

Ver notas a los estados financieros

Luis García
Apoderado GeneralPablo Yépez
Gerente Económico
AdministrativoDelia Prado
Contadora General

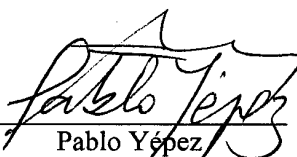
REPSOL YPF ECUADOR S.A. - SUCURSAL ECUADOR

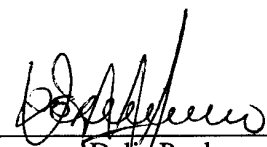
ESTADO DE PATRIMONIO
POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2010

	<u>Capital</u> <u>Asignado</u>	<u>Aportes para</u> <u>Futuras</u> <u>Capitalizaciones</u> ... (en miles de U.S. dólares) ...	<u>Déficit</u> <u>Acumulado</u>	<u>Total</u>
Saldos al 31 de diciembre del 2008	2	288,582	(591,893)	(303,309)
Utilidad neta			716	716
Reversión de provisión por contratos a largo plazo (Nota 14)	—	—	<u>523,467</u>	<u>523,467</u>
Saldos al 31 de diciembre del 2009	2	288,582	(67,710)	220,874
Pérdida neta	—	—	<u>(70,350)</u>	<u>(70,350)</u>
Saldos al 31 de diciembre del 2010	<u>2</u>	<u>288,582</u>	<u>(138,060)</u>	<u>150,524</u>

Ver notas a los estados financieros.


Luis García
Apoderado General


Pablo Yépez
Gerente Económico
Administrativo


Delia Prado
Contadora General

REPSOL YPF ECUADOR S.A. - SUCURSAL ECUADOR

ESTADO DE FLUJOS DE CAJA
POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2010

	<u>2010</u>	<u>2009</u>
	(en miles de U.S. dólares)	
FLUJOS DE CAJA EN ACTIVIDADES DE OPERACIÓN:		
Recibido de clientes y compañías relacionadas	203,627	154,311
Pagado a proveedores, compañías relacionadas y trabajadores	(160,994)	(97,866)
Pagado a Petroecuador por la participación del Estado Ecuatoriano en el excedente del precio de venta de crudo e impuesto a los ingresos extraordinarios	(37,357)	(61,568)
Ingresos financieros	326	1,718
Intereses pagados	(2,982)	(2,958)
Participación a trabajadores	(1,604)	(3,231)
Impuesto a la renta	(952)	(5,192)
Otros ingresos (gastos), neto	<u>(1,124)</u>	<u>8,809</u>
Efectivo neto utilizado en actividades de operación	<u>(1,060)</u>	<u>(5,977)</u>
FLUJOS DE CAJA DE (EN) ACTIVIDADES DE INVERSIÓN:		
Incremento de inversiones de producción	(40,347)	(18,404)
Adquisiciones de mobiliario y equipo	(196)	(18)
Recuperación de préstamos a compañías relacionadas, neto	<u>39,802</u>	<u>40,564</u>
Efectivo neto proveniente de (utilizado en) actividades de inversión	<u>(741)</u>	<u>22,142</u>
FLUJOS DE CAJA EN ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO:		
Pago de sobregiros bancarios y efectivo neto utilizado en actividades de financiamiento	<u>(2,139)</u>	<u>(17,582)</u>
CAJA Y EQUIVALENTES DE CAJA:		
Disminución neta durante el año	(3,940)	(1,417)
Saldos al comienzo del año	<u>18,813</u>	<u>20,230</u>
SALDOS AL FIN DEL AÑO	<u>14,873</u>	<u>18,813</u>

(Continúa...)

REPSOL YPF ECUADOR S.A. - SUCURSAL ECUADOR**ESTADO DE FLUJOS DE CAJA (Continuación...)
POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2010**

	<u>2010</u>	<u>2009</u>
	(en miles de U.S. dólares)	
CONCILIACIÓN DE LA UTILIDAD (PÉRDIDA) NETA CON EL EFECTIVO NETO UTILIZADO EN ACTIVIDADES DE OPERACIÓN:		
Utilidad (Pérdida) neta	(70,350)	716
Ajustes para conciliar la utilidad (pérdida) neta con el efectivo neto utilizado en actividades de operación:		
Amortización de inversiones de producción	39,835	39,302
Otros gastos financieros - actualización financiera de la provisión para abandono de campos	1,143	940
Amortización del costo por abandono de campos	15	374
Depreciación de mobiliario y equipo	166	160
Provisión para cuentas dudosas	6,624	1,197
Constitución (reversión) de provisión por contingencias fiscales, Neto	49,240	(2,208)
Provisión para jubilación patronal	303	456
Baja de inversiones de producción por negociación de nuevo contrato	8,320	
Otros	47	(67)
Cambios en activos y pasivos:		
Cuentas por cobrar comerciales	(6,894)	(6,415)
Inventarios	408	1,225
Gastos anticipados y otras cuentas por cobrar	(4,483)	12,326
Cuentas por cobrar a socios y consorcios	(709)	398
Cuentas por pagar	129	(34,304)
Participación de Petroecuador en el excedente de precio de venta de crudo	(34,028)	
Compañías relacionadas	8,195	(16,897)
Participación a trabajadores	722	(1,627)
Impuesto a la renta		(2,919)
Otros gastos acumulados y otras cuentas por pagar	<u>257</u>	<u>1,366</u>
EFECTIVO NETO UTILIZADO EN ACTIVIDADES DE OPERACIÓN	<u>(1,060)</u>	<u>(5,977)</u>

(Continúa...)

REPSOL YPF ECUADOR S.A. - SUCURSAL ECUADOR

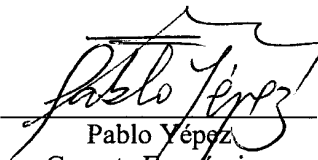
**ESTADO DE FLUJOS DE CAJA (Continuación...)
POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2010**

	<u>2010</u>	<u>2009</u>
	(en miles de U.S. dólares)	
PRINCIPALES TRANSACCIONES QUE NO GENERARON MOVIMIENTO DE EFECTIVO:		
Provisión para abandono de campos Bloque 16 y Área Tivacuno	<u>266</u>	<u>1.078</u>
Reversión de provisión por contratos a largo plazo	<u>-</u>	<u>523.467</u>

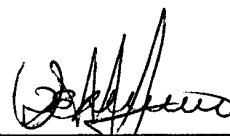
Ver notas a los estados financieros



Luis García
Apoderado General



Pablo Yépez
Gerente Económico
Administrativo



Delia Prado
Contadora General

REPSOL YPF ECUADOR S.A. - SUCURSAL ECUADOR

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2010

1. OPERACIONES Y ENTORNO ECONÓMICO

Repsol YPF Ecuador S.A. - Sucursal Ecuador (en adelante la "Sucursal") es una sucursal de Repsol YPF Ecuador S.A. constituida en España y domiciliada en el Ecuador. Su actividad principal es la producción de petróleo crudo.

Repsol YPF S.A. de España (última Casa Matriz) está comprometida con la Sucursal a brindar el apoyo financiero necesario para que la Sucursal continúe sus operaciones y cumpla con las obligaciones derivadas de los contratos de servicios para la exploración y explotación de hidrocarburos, firmados con el estado ecuatoriano.

El 23 de septiembre del 2005, el Servicio de Rentas Internas - SRI, mediante Resolución No. NAC-DGER 2005-0437 emitió las normas contables y tributarias que deben aplicar los Consorcios o Asociaciones de compañías petroleras a partir del 1 de enero del 2006. De acuerdo con esta disposición, Repsol YPF Ecuador S.A. - Sucursal Ecuador, Overseas Petroleum and Investment Corp. - Sucursal Ecuador, CRS Resources Ecuador Ldc. - Sucursal Ecuador, Canam Off Shore Limited - Sucursal Ecuador y Murphy Ecuador Oil Company Ltd. - Sucursal Ecuador, conformaron el Consorcio Petrolero Bloque 16 y Área Tivacuno.

El 28 de diciembre del 2009 con Resolución NAC-DGER-CGC09-00804 publicada en el Registro Oficial No. 96 del 28 de diciembre del 2009, se deroga la resolución mencionada en el párrafo anterior, respecto a la creación de los Consorcios Petroleros. La Administración considera que la derogatoria de esta resolución no tiene efecto sobre los estados financieros de la Sucursal.

Mediante convenio de operación, las compañías socias miembros del Consorcio nombraron como operadora a YPF Ecuador Inc. - Sucursal Ecuador para la exploración y explotación del Bloque 16 y del Área Tivacuno. La operación del Bloque 16 y del Área Tivacuno fue cedida a Repsol YPF Ecuador S.A. - Sucursal Ecuador.

A continuación se resumen las principales cláusulas de los contratos de participación y prestación de servicios relacionados con el Bloque 16 y Área Tivacuno:

Contrato de Participación para la Exploración y Explotación de Hidrocarburos del Bloque 16 y del Campo Unificado Bogi - Capirón - El 27 de diciembre de 1996, la Contratista (actualmente el Consorcio Petrolero Bloque 16 y Área Tivacuno), en el cual la Sucursal, desde enero del 2001 mantiene una participación del 35%, firmó con la Empresa Estatal Petróleos del Ecuador - Petroecuador los acuerdos modificatorios de los contratos de prestación de servicios a contratos de participación para la exploración y explotación de hidrocarburos en el Bloque 16 en un área de 200,000 hectáreas en el Oriente ecuatoriano, la explotación unificada de los yacimientos comunes del campo Bogi - Capirón y el desarrollo y producción de petróleo crudo en el Área de Tivacuno. Dichos acuerdos estuvieron vigentes desde el 1 de enero de 1997 hasta el 23 de marzo del 2009, fecha de inicio del primer contrato modificatorio.

Participación en la Producción - Los contratos de participación establecen que el Estado Ecuatoriano y Petroecuador no asumen riesgo alguno por la exploración y explotación. La producción de petróleo crudo será distribuida entre la Contratista y el Estado Ecuatoriano de acuerdo con los porcentajes establecidos (véase porcentajes más adelante). Las inversiones, costos y gastos requeridos para la producción del crudo están a cargo de la Contratista. El período de explotación rige hasta el 31 de enero del 2012, pudiendo ser prorrogable siempre y cuando convenga a los intereses del Estado Ecuatoriano. Al término del período de explotación, la Contratista entregará a Petroecuador, sin costo y en buen estado, los pozos, bienes, instalaciones, equipos y obras de infraestructura de propiedad de la Contratista.

La participación de la Contratista (en el cual la Sucursal participa como socia) en la producción es como sigue:

	... <u>Participación</u> ...	
<u>Producción diaria</u>	<u>Contratista</u>	<u>Estado Ecuatoriano</u>
	(Porcentaje)	
<u>Bloque 16</u>		
Menor a 20,000 barriles	84.74	15.26
20,001 a 40,000 barriles	77.00	23.00
Mayor a 40,000 barriles	60.00	40.00
<u>Campo Unificado Bogi - Capirón</u>		
Menor a 5,000 barriles	82.00	18.00
5,001 a 15,000 barriles	73.50	26.50
Mayor a 15,000 barriles	62.00	38.00

Modificación al Contrato de Participación para la Exploración y Explotación de Hidrocarburos del Bloque 16 y del Campo Unificado Bogi - Capiirón - El 12 de marzo del 2009, el Consorcio (en el cual la Sucursal participa como socia) firmó con la Empresa Estatal Petróleos del Ecuador - Petroecuador el Contrato Modificatorio al Contrato de Participación para la Exploración y Explotación de Hidrocarburos en el Bloque 16 y el Convenio Operacional de Exploración Unificada de los yacimientos comunes del campo Bogi - Capiirón. Estos acuerdos estuvieron vigentes desde el 23 de marzo del 2009 hasta el 12 de marzo del 2010, fecha en la que se amplió el plazo con la firma del Contrato Modificatorio II.

Las principales disposiciones establecidas en la modificación al contrato original firmado el 27 de diciembre de 1996 y mencionado anteriormente, son las siguientes:

- Se amplió la fecha de terminación del contrato del 31 de enero del 2012 al 31 de diciembre del 2018.
- Se fijó en US\$42.50 el precio base por barril de petróleo crudo Napo; ajustado a la calidad del crudo producido en el área del contrato, que se aplicará para el cálculo y determinación de la base imponible y liquidación anual del impuesto a los ingresos extraordinarios contemplado en la Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria.

- El Consorcio se compromete a ejecutar todos los programas de actividades e inversiones estimadas en US\$315 millones hasta el 2018 (US\$110.25 millones corresponden a la Sucursal).
- Se modificó la fórmula del cálculo de la participación de la Contratista en función al precio del Crudo Napo "PCN" y modificaciones en los límites de producción (Factor L) y participación (Factor X), de acuerdo con la siguiente tabla:

Bloque 16

<u>Rangos en la producción</u>	<u>Valores L</u>		
L1	20,000 barriles		
L2	35,000 barriles		
<u>Precio Crudo Napo (PCN)</u> (U.S. dólares por barril)	...Participación de la Contratista...		
	<u>X1</u>	<u>X2</u>	<u>X3</u>
	(Porcentaje)		
Menor a 50	74.50	67.50	54.50
Mayor o igual a 50 menor a 55	71.46	64.46	51.46
Mayor o igual a 55 menor a 60	70.10	63.10	50.10
Mayor o igual a 60 menor a 65	68.88	61.88	48.88
Mayor o igual a 65 menor a 70	67.78	60.78	47.78
Mayor o igual a 70 menor a 75	66.76	59.76	46.76
Mayor o igual a 75 menor a 80	65.83	58.83	45.83
Mayor o igual a 80 menor a 85	64.96	57.96	44.96
Mayor o igual a 85 menor a 90	64.16	57.16	44.16
Mayor o igual a 90 menor a 95	63.40	56.40	43.40
Mayor o igual a 95 menor a 100	62.70	55.70	42.70
Mayor o igual a 100 menor a 105	62.03	55.03	42.03
Mayor o igual a 105 menor a 110	61.40	54.40	41.40
Mayor o igual a 110 menor a 115	60.81	53.81	40.81
Mayor o igual a 115	60.25	53.25	40.25

Campo Unificado Bogi - Capirón

Rangos en la producción

Valores L

L1
L2

4,000 barriles
6,000 barriles

<u>Precio Crudo Napo (PCN)</u> (U.S. dólares por barril)	...Participación de la Contratista...		
	<u>X1</u>	<u>X2</u> (Porcentaje)	<u>X3</u>
Menor a 50	73.50	66.50	53.50
Mayor o igual a 50 menor a 55	70.46	63.46	50.46
Mayor o igual a 55 menor a 60	69.10	62.10	49.10
Mayor o igual a 60 menor a 65	67.88	60.88	47.88
Mayor o igual a 65 menor a 70	66.78	59.78	46.78
Mayor o igual a 70 menor a 75	65.76	58.76	45.76
Mayor o igual a 75 menor a 80	64.83	57.83	44.83
Mayor o igual a 80 menor a 85	63.96	56.96	43.96
Mayor o igual a 85 menor a 90	63.16	56.16	43.16
Mayor o igual a 90 menor a 95	62.40	55.40	42.40
Mayor o igual a 95 menor a 100	61.70	54.70	41.70
Mayor o igual a 100 menor a 105	61.03	54.03	41.03
Mayor o igual a 105 menor a 110	60.40	53.40	40.40
Mayor o igual a 110 menor a 115	59.81	52.81	39.81
Mayor o igual a 115	59.25	52.25	39.25

- Se establece que la Ley Reformativa para la Equidad Tributaria en el Ecuador será aplicable a partir de la vigencia del contrato modificatorio. Dicha ley establece que la Contratista pagará un 70% de los ingresos extraordinarios calculados de conformidad con las normas legales establecidas para ese efecto.

Esta disposición reemplaza el decreto Ejecutivo No. 622 (99% - 1%) publicado el 4 de octubre del 2007, en el cual se incrementó el porcentaje sobre la participación del Estado Ecuatoriano en los excedentes de los precios de petróleo no pactados o no previstos del 50% al 99%.

- La suscripción del contrato en mención y sus cláusulas no anula ni reemplaza los derechos de la Contratista al amparo de la Ley o Tratados Internacionales.
- Las partes se comprometieron a cambiar la actual modalidad contractual a un Contrato de Prestación de Servicios en un plazo de un año, el cual puede ser prorrogable por acuerdo de las partes.

Contrato Modificatorio II al Contrato de Participación para la Exploración y Explotación de Hidrocarburos del Bloque 16 y del Campo Unificado Bogi - Capirón - Con fecha 3 de marzo del 2010 el Consorcio (en el cual la Sucursal participa como socia) firmó con la Empresa Estatal Petróleos del Ecuador - Petroecuador el Contrato Modificatorio II al Contrato de Participación para la Exploración y Explotación de Hidrocarburos en el Bloque 16 de la Región Amazónica, el cual fue inscrito en el Registro de Hidrocarburos de la Dirección Nacional de Hidrocarburos con fecha 30 de marzo del 2010.

Este contrato, amplió el plazo por un año adicional para cambiar la actual modalidad contractual a un Contrato de Prestación de Servicios, a partir de su firma, es decir, hasta el 12 de marzo del 2011.

Producción - En función de los porcentajes de participación de los contratos mencionados precedentemente, la producción del Bloque 16, neta de autoconsumo durante el año 2010 fue de 12.4 millones de barriles de petróleo crudo, siendo la participación promedio de la Contratista en la producción del 64.5% y la participación del Estado Ecuatoriano del 35.5%. En el año 2009, la producción neta fue de 11.7 millones de barriles de petróleo crudo, siendo la participación promedio de la Contratista en la producción del 72.4% y la participación del Estado Ecuatoriano del 27.6%.

La producción del Campo Unificado Bogi - Capirón, neta de autoconsumo, durante el año 2010 fue de 1.07 millones de barriles de petróleo crudo, siendo la participación promedio de la Contratista en la producción del 67.4% y la participación del Estado Ecuatoriano del 32.6%. En el año 2009 fue de 1.2 millones de barriles de petróleo crudo, siendo la participación promedio de la Contratista en la producción del 73.4% y la participación del Estado Ecuatoriano del 26.6%.

La producción del Bloque 16 está condicionada a transportar su crudo por el Oleoducto de Crudos Pesados (OCP), ver Nota 18.

Ley Reformativa a la Ley de Hidrocarburos y la Ley Reformativa a la Ley de Régimen Tributario

Interno - El 27 de Julio del 2010 se publicó en el Suplemento del Registro Oficial No. 244 la Ley Reformativa a la Ley de Hidrocarburos y la Ley Reformativa a la Ley de Régimen Tributario Interno, mediante la cual se concede un plazo de 120 días para que las Compañías de Exploración y Explotación de Hidrocarburos que se encuentran bajo la modalidad de Contrato de Participación cambien a un modelo de Prestación de Servicios, por la que las compañías petroleras que se acojan recibirán una tarifa fija por cada barril de petróleo extraído y entregado en el punto de fiscalización. A partir del 2011 y sobre los Contratos de Prestación de Servicios, la ley establece que el valor a ser reconocido como deducible por concepto de transporte de crudo corresponderá a los barriles efectivamente transportados. Con respecto a la participación laboral esta reforma ha establecido que los trabajadores vinculados a la actividad hidrocarburífera reciban el 3% (actualmente el 15%) y el restante 12% sea pagado al Estado Ecuatoriano.

Contrato Modificatorio a Contrato de Prestación de Servicios para la Exploración y Explotación de Hidrocarburos en el Bloque 16 de la Región Amazónica

- Con fecha 23 de noviembre de 2010, la Contratista del Bloque 16 y Área Tivacuno, firmaron el Contrato Modificatorio a Contrato de Prestación de Servicios para la exploración y explotación de hidrocarburos en el Bloque 16 de la Región Amazónica. El Contrato en mención reemplaza al Contrato Modificatorio II al Contrato de Participación para la Exploración y Explotación de Hidrocarburos del Bloque 16 y del Campo Unificado Bogi-Capirón y fue inscrito en el Registro de Hidrocarburos de la Agencia de Regulación y Control de Hidrocarburos - ARCH (anteriormente Dirección Nacional de Hidrocarburos - DNH) el 23 de diciembre del 2010. El Contrato firmado tiene por objeto la prestación de servicios, con recursos propios y a riesgo de la Contratista, para la exploración y explotación de hidrocarburos, incluyendo petróleo crudo en el área del Contrato.

La Contratista se obliga a realizar las actividades de exploración, confirmación de reservas, desarrollo, explotación y producción aportando la tecnología, los capitales y los equipos, bienes y maquinarias necesarios para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Contrato, de conformidad con el Plan de Actividades comprometidas e inversiones estimadas que ascienden a US\$280 millones entre el 1 de enero del 2011 al 31 de diciembre del 2018.

La Contratista recibirá como contraprestación a sus servicios, el pago de una tarifa de US\$35.95 por barril de petróleo crudo neto extraído y entregado en el Centro de fiscalización y entrega. El pago a la Contratista puede hacerse en efectivo, especie o una mezcla de los dos, en función al acuerdo entre las partes y la disponibilidad existente de petróleo crudo.

Este contrato entra en vigencia a partir del 1 de Enero del 2011 y termina el 31 de diciembre de 2018 y fue inscrito en el Registro de Hidrocarburos el 23 de diciembre del 2010.

La Contratista entregará a la finalización de este Contrato Modificatorio al Estado Ecuatoriano, sin costo y en buen estado, salvo el desgaste normal, los pozos que estuvieren en producción y todos los equipos, herramientas, maquinarias, instalaciones y demás muebles e inmuebles que hubieren sido destinados para los fines del Contrato.

Contrato de Servicios Específicos para el Desarrollo y Producción de Petróleo Crudo en el Área Tivacuno - La Contratista (en el cual la Sucursal participa como socia) tiene derecho a realizar las actividades de desarrollo y producción de petróleo crudo en el Área Tivacuno, aportando tecnología, capitales, equipos y maquinaria necesarios para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato, por lo cual recibe un honorario.

Mediante escritura pública celebrada el 11 de mayo del 2006, los miembros de la Contratista que opera el Área Tivacuno firmaron con la Empresa Estatal Petróleos del Ecuador - Petroecuador un contrato modificatorio al Contrato Modificado de Servicios Específicos para el Desarrollo y Producción de petróleo crudo del Área Tivacuno. En este último contrato modificatorio, se establece ampliar el plazo del contrato hasta el 31 de enero del 2012 y sustituir los factores de participación incluyendo la variación del precio (WTI) a nivel internacional.

Contrato Modificatorio al Contrato de Prestación de Servicios para la exploración y explotación de hidrocarburos (petróleo crudo) en el Área Tivacuno - Con fecha 22 de enero de 2011, la Contratista del Consorcio Bloque 16 y Área Tivacuno, firmó el Contrato Modificatorio al Contrato de Prestación de Servicios para la exploración y explotación de hidrocarburos en el Bloque Tivacuno el cual fue inscrito en el Registro de Hidrocarburos de la Agencia de Regulación y Control de Hidrocarburos - ARCH (anteriormente Dirección Nacional de Hidrocarburos - DNH) el 21 de febrero del 2011. El Contrato en mención reemplaza al Contrato de Servicios Específicos para el Desarrollo y Producción de Petróleo Crudo en el Área Tivacuno y tiene por objeto la prestación de Servicios, con los propios recursos y a solo riesgo de la Contratista, para la exploración y explotación de hidrocarburos, incluyendo petróleo crudo en el área del Contrato.

La Contratista se obliga a realizar las actividades de exploración, confirmación de reservas, desarrollo, explotación y producción aportando la tecnología, los capitales y los equipos, bienes y maquinarias necesarios para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Contrato, de conformidad con el Plan de Actividades comprometidas e inversiones estimadas que ascienden a US\$22.8 millones entre el 1 de enero del 2011 al 31 de diciembre del 2018.

La Contratista recibirá como contraprestación a sus servicios, el pago de una tarifa de US\$27.25 por barril de petróleo crudo neto extraído y entregado en el Centro de fiscalización y entrega. El pago a la Contratista puede hacerse en efectivo, especie o una mezcla de los dos, en función al acuerdo entre las partes y la disponibilidad existente de petróleo crudo.

La Contratista entregará a la finalización de este Contrato Modificatorio al Estado Ecuatoriano, sin costo y en buen estado, salvo el desgaste normal, los pozos que estuvieren en producción y todos los equipos, herramientas, maquinarias, instalaciones y demás muebles e inmuebles que hubieren sido destinados para los fines del Contrato.

Ley No. 42 - 2006 Reformatoria a la Ley de Hidrocarburos - El 20 de abril del 2006, el Estado Ecuatoriano emitió la Ley reformativa a la Ley de Hidrocarburos, en la cual se establece la participación del Estado en los excedentes de los precios de petróleo no pactados o no previstos. De acuerdo con esta ley, dichos excedentes se generan cuando el precio promedio mensual efectivo de venta FOB de petróleo crudo ecuatoriano supere el precio promedio mensual de venta vigente a la fecha de suscripción del contrato. Por esta diferencia, el Consorcio (en el cual la Sucursal participa como socia) ha pagado bajo protesto el valor requerido por la Unidad de Administración de Contratos de Petroecuador a favor del Estado Ecuatoriano, la participación del 50% de los ingresos extraordinarios que se generaron por la diferencia de precios.

Decreto Ejecutivo No. 622 (99%-1%) - El 4 de octubre del 2007, el Gobierno Ecuatoriano emitió el Decreto Ejecutivo No. 622 que modificó el Reglamento a la Ley No. 42-2006 mencionado en el párrafo precedente, mediante el cual se incrementó el porcentaje de la participación del Estado Ecuatoriano sobre los excedentes de los precios de petróleo no pactados o no previstos en los respectivos contratos de participación del 50% al 99%. El Decreto Ejecutivo fue publicado en el Registro Oficial No. 193 del 18 de octubre del 2007. El Consorcio pagó bajo protesto US\$591.4 millones (US\$207 millones corresponden a la Sucursal) correspondientes a los ingresos extraordinarios que se generaron por la diferencia de precios hasta el mes de marzo del 2008.

Convenio de Desembolsos para Pago de la Ley No. 42 - 2006 - El 12 de marzo del 2009, la Empresa Estatal Petróleos del Ecuador - Petroecuador en representación del Gobierno ecuatoriano, firmó con el Consorcio (en el cual la Sucursal participa como socia), un convenio de desembolsos para el pago de la participación adicional del Estado en los excedentes de los precios de venta del petróleo crudo por el período comprendido entre el 1 de abril y el 30 de noviembre del 2008 (no se determinaron valores a pagar por este concepto en diciembre del 2008). Dicho convenio estableció pagos semestrales a realizarse en un plazo no mayor de cinco años sobre el saldo pendiente de pago que ascendía a US\$444.7 millones (US\$155.6 millones corresponden a la Sucursal). Al 31 de diciembre del 2010, en virtud del convenio firmado y de la conciliación efectuada entre las partes, se estableció el saldo a pagar en US\$211 millones, de los cuales el Consorcio mantiene registrado como cuentas por pagar US\$108.7 millones (incluido intereses) correspondiente a la porción corriente de la deuda (US\$38 millones corresponden a la Sucursal) y como pasivo a largo plazo US\$102 millones, correspondientes a los vencimientos de largo plazo (US\$36 millones corresponden a la Sucursal).

2. POLÍTICAS CONTABLES SIGNIFICATIVAS

Los estados financieros han sido preparados en U.S. dólares. Las políticas contables de la Sucursal están basadas en la Ley de Régimen Tributario Interno y su Reglamento de aplicación, Reglamentos de contabilidad de costos aplicables a los contratos de participación y normas contables establecidas para el contrato de prestación de servicios específicos para la exploración y explotación de hidrocarburos emitido por el Estado Ecuatoriano, contratos celebrados entre el Consorcio (en el que la Sucursal participa como socia) y la Empresa Estatal Petróleos del Ecuador - Petroecuador y principios de contabilidad generalmente aceptados en la industria petrolera, complementadas en ciertos aspectos por las Normas Ecuatorianas de Contabilidad, las cuales son establecidas por la Federación Nacional de Contadores del Ecuador y autorizadas por la Superintendencia de Compañías del Ecuador. Dichas normas requieren que la Administración realice ciertas estimaciones y establezca algunos supuestos inherentes a la actividad económica de la entidad, con el propósito de determinar la valuación y presentación de algunas partidas que forman parte de los estados financieros. En opinión de la Administración, tales estimaciones y supuestos estuvieron basados en la mejor utilización de la información disponible al momento, los cuales podrían llegar a diferir de sus efectos finales.

A continuación se resumen las principales prácticas contables seguidas por la Sucursal en la preparación de sus estados financieros, basadas en las políticas contables del Consorcio en el que participa como socia:

Reconocimiento de la Participación en Operaciones Conjuntas - Los saldos de activos, pasivos, patrimonio y resultados de la Sucursal están registrados de acuerdo a la participación proporcional que mantiene en el Consorcio Petrolero Bloque 16 y Área Tivacuno, según los convenios celebrados en la creación del Consorcio y las transacciones propias de la Sucursal. Para la determinación de la participación en el Consorcio, se han considerado los últimos estados financieros auditados disponibles al cierre del período, considerando los hechos y las operaciones significativas subsecuentes y/o información de gestión disponible.

Caja y Equivalentes de Caja - Representa los saldos en bancos e inversiones a corto plazo altamente líquidas.

Valuación de Inventarios - Al costo promedio que no excede a los valores de mercado. Los materiales en tránsito se encuentran registrados a su costo de adquisición. Adicionalmente, se incluyen repuestos y otros materiales de reserva a ser utilizados en las inversiones de producción y solo formarán parte de dichas inversiones una vez que se hayan utilizado.

Inversiones de Producción - Las inversiones de producción están registradas al costo histórico. De acuerdo con disposiciones del Reglamento de contabilidad de costos aplicable a los contratos de participación para la exploración y explotación de hidrocarburos, la totalidad de las inversiones del período de producción se amortizan durante la vigencia del contrato bajo el método de unidades de producción, en base de las reservas probadas estimadas de petróleo hasta la terminación del contrato registradas en la Agencia de Regulación y Control Hidrocarburífero - ARCH de cada bloque en los que la Sucursal participa como socia.

La Sucursal revisa el valor en libros de sus inversiones de producción cuando eventos y circunstancias requieren dicha revisión. Si se considera que el valor en libros de las inversiones de producción ha sufrido un deterioro, una pérdida es reconocida basada en el valor por el cual el saldo en libros excede a su valor recuperable.

La Sucursal determina el valor justo de sus inversiones de producción usando la técnica de valor presente, la cual incluye estimaciones de los flujos futuros de caja esperados que se generarán por las operaciones de cada unidad generadora de efectivo. Las estimaciones de flujos de caja requieren que la Administración realice estimaciones y establezca supuestos para ingresos y costos operativos, entre otros factores.

Sistema de Transporte y Almacenamiento - Incluye las inversiones en líneas de flujo y almacenamiento y se amortizan en línea recta durante su vida útil estimada de 10 años.

Provisión para Abandono de Campos - De acuerdo a lo establecido en los respectivos contratos, las Contratistas deberán realizar las actividades necesarias para retrotraer las condiciones ambientales del área de explotación a las existentes al inicio de la operación. El valor presente de los costos futuros por obligaciones para el abandono de campos son activados conjuntamente con los activos que le dieron origen y depreciados utilizando el método de unidades de producción. Como contrapartida, un pasivo es reconocido por dicho concepto considerando una estimación realizada por la Administración de la Sucursal en base a un estudio efectuado por especialistas técnicos de la misma. El referido pasivo disminuirá en la medida que la Sucursal incurra en costos de reestructuración de los campos, hasta la fecha de terminación de los contratos (Ver Nota 14). Si un ajuste a la estimación

diese como resultado que la amortización acumulada exceda al activo, la diferencia se registra afectando el activo productivo que generó la provisión.

Provisión para Participación a Trabajadores - Está constituida de acuerdo con disposiciones legales a la tasa del 15% y es registrada en los resultados del año (Ver Nota 11).

Provisión para Impuesto a la Renta - Corresponde a la participación de la Sucursal en el impuesto a la renta determinado por el Consorcio Petrolero Bloque 16 y Área Tivacuno, calculado de acuerdo con disposiciones legales a la tasa del 25%, el cual será cancelado al Servicio de Rentas Internas - SRI por los Consorcios y es registrado en los resultados del año (Ver Nota 12).

Provisión para Jubilación - Se lleva a resultados en base al correspondiente cálculo matemático actuarial determinado por un profesional independiente.

Ingresos por Ventas de Crudo de los Contratos de Participación - Los ingresos por ventas de crudo de los contratos de participación están conformados por:

- **Producción de Crudo** - Los ingresos se reconocen con base en la participación de la Sucursal en el volumen de crudo producido y vendido, valorado al precio establecido en los acuerdos de venta vigentes.
- **Sobrelevante** - Representa la participación en el volumen de petróleo crudo exportado a ser producido posteriormente por el Consorcio en el cual la Sucursal participa como socia. Se valora al precio de venta FOB y la contrapartida es una cuenta por pagar.
- **Sublevante** - Representa la participación en el volumen de petróleo crudo extraído pero no vendido. Se valora al precio de referencia emitido por la Gerencia de Comercio Internacional de Petroecuador, la contrapartida se registra como otras cuentas por cobrar.

Ingresos por Servicios - Se reconocen en los resultados del año en función a la prestación del servicio en el Área Tivacuno.

Reclasificaciones - Ciertas cifras de los estados financieros del año 2009, fueron reclasificadas para hacerlas comparables con la presentación del año 2010.

3. CAJA Y EQUIVALENTES DE CAJA

Un resumen de caja y equivalentes de caja es como sigue:

	...Diciembre 31, ...	
	<u>2010</u>	<u>2009</u>
	(en miles de U.S. dólares)	
Inversiones temporales	10,164	13,274
Bancos locales	4,675	5,505
Caja chica	<u>34</u>	<u>34</u>
Total	<u>14,873</u>	<u>18,813</u>

Inversiones Temporales - Corresponde principalmente a depósito de corto plazo con vencimientos hasta el 6 de enero del 2011 (hasta el 6 de enero del 2010, para el año 2009) y con una tasa de interés nominal anual del 0.15% (0.14% para el año 2009).

4. CUENTAS POR COBRAR COMERCIALES

Un resumen de cuentas por cobrar comerciales es como sigue:

	...Diciembre 31, ...	
	<u>2010</u>	<u>2009</u>
	(en miles de U.S. dólares)	
Repsol YPF Trading y Transporte S.A. - RYTTSa		
(compañía relacionada)	22,096	10,933
Empresa Estatal de Petróleos del Ecuador - Petroecuador:		
Contrato de servicios específicos - Tivacuno	3,475	3,296
Servicios de transporte de crudo	2,195	6,643
Ecuador TLC	774	774
Provisión para cuentas dudosas	<u>(1,445)</u>	<u>(1,445)</u>
Total	<u>27,095</u>	<u>20,201</u>

5. CUENTAS POR COBRAR A SOCIOS Y CONSORCIOS, NETO

Al 31 de diciembre del 2010 y 2009, el saldo corresponde a cuentas por cobrar y pagar netas al Consorcio Petrolero Bloque 16 y Área Tivacuno en el cual la Sucursal participa como socia.

Mediante convenio de operación, las compañías socias miembros del Consorcio nombraron como operadora a YPF Ecuador Inc. - Sucursal Ecuador para la exploración y explotación del Bloque 16 y del Área Tivacuno. La operación del Bloque 16 y del Área Tivacuno fue cedida a Repsol YPF Ecuador S.A. - Sucursal Ecuador.

6. COMPAÑÍAS RELACIONADAS

Un resumen de cuentas con compañías relacionadas es como sigue:

	Por cobrar (por pagar) ...Diciembre 31, ...	
	<u>2010</u>	<u>2009</u>
	(en miles de U.S. dólares)	
Repsol Netherlands Finance B.V.	130,059	170,163
Amodaimi Oil Company Ltd. - Sucursal Ecuador (sucesora de Murphy Ecuador Oil Company Ltd. - Sucursal Ecuador)	18,091	17,789
YPF S.A.	1,127	9,011
Repsol Exploración Murzuq S.A.	107	275
Repsol Exploración Perú - Sucursal Perú	46	100
Repsol Exploración S.A.	(83)	(347)
Repsol YPF S.A.	(601)	(83)
Servicios y Operaciones Perú SAC	(23)	(131)
Repsol YPF E&P Bolivia	134	
Otras menores	<u>91</u>	<u>130</u>
Total	<u>148,948</u>	<u>196,907</u>

Repsol Netherlands Finance B.V. - Al 31 de diciembre del 2010 y 2009, corresponde principalmente a préstamos otorgados a la referida compañía, con vencimiento el 2 de febrero del 2011 y 2 de noviembre del 2010, respectivamente, a una tasa de interés nominal anual equivalente a la tasa LIBOR a 3 meses menos 12.5 puntos básicos (las tasas vigentes a esas fechas fueron del 0.161% y 0.281%, respectivamente).

7. INVENTARIOS

Al 31 de diciembre del 2010 y 2009, representan materiales y repuestos disponibles a ser utilizados en las actividades de explotación y extracción de petróleo crudo.

8. GASTOS ANTICIPADOS Y OTRAS CUENTAS POR COBRAR

Un resumen de gastos anticipados y otras cuentas por cobrar es como sigue:

	...Diciembre 31, ...	
	<u>2010</u>	<u>2009</u>
	(en miles de U.S. dólares)	
Otras cuentas por cobrar - Petroecuador	11,672	5,048
Crédito tributario de impuesto a la renta - Bloque 16:		
Del año (Nota 12)	952	110
De años anteriores	1,737	4,013
Anticipos a proveedores	1,383	1,826
Impuesto al Valor Agregado - IVA por liquidar	8	1,754
Sublevante	5,464	4,374
Gastos anticipados	1,357	965
Provisión para otras cuentas por cobrar - Petroecuador	<u>(11,672)</u>	<u>(5,048)</u>
Total	<u>10,901</u>	<u>13,042</u>

Otras Cuentas por Cobrar - Petroecuador - El 18 de agosto de 1999, se firmó un Convenio de cooperación mutua entre YPF Ecuador Inc. - Sucursal Ecuador (operadora de la Contratista del Bloque 16 y Área Tivacuno) y Petroproducción. Al 31 de diciembre del 2006, considerando que la Contraloría General del Estado pretendía cuestionar la validez de dicho convenio y de que Petroproducción no le ha reembolsado ningún valor ni le ha pagado en especies los recursos desembolsados por el Consorcio por un importe de US\$23.5 millones, la Administración constituyó una provisión por US\$10.9 millones. Durante el año 2007, el Consorcio firmó un acta de compensación de saldos por cobrar y por pagar con Petroecuador relacionados con este asunto, compensando US\$18.5 millones. Al 31 de diciembre del 2010 y 2009, la Sucursal mantiene una cuenta por cobrar por US\$5 millones. Adicionalmente, al 31 de diciembre del 2010, incluye cuentas por cobrar por US\$6.2 millones correspondientes a la facturación por transporte de crudo a Petroecuador según convenio firmado entre las partes. El saldo total pendiente de cobro a Petroecuador ha sido provisionado.

Impuesto al Valor Agregado - IVA por Liquidar - Al 31 de diciembre del 2010, el Consorcio (en el cual la Sucursal mantiene una participación del 35%) mantiene cuentas por cobrar al Servicio de Rentas Internas - SRI por US\$3.2 millones (US\$8 mil corresponden a la Sucursal) y US\$8.4 millones en el 2009 (US\$1.8 millones corresponden a la Sucursal), por concepto del Impuesto al Valor Agregado - IVA pagado en la importación y adquisición local de bienes y servicios necesarios para la producción de hidrocarburos destinada a la exportación. El 8 de diciembre del 2006, el Consorcio celebró un acuerdo con Petroecuador que establece que esta última procederá a devolver en barriles de petróleo crudo el valor de IVA cancelado por el Consorcio y que afecta a la estabilidad económica de los contratos de participación para la exploración y explotación de hidrocarburos firmados con el Estado Ecuatoriano. A continuación se incluye un resumen de las liquidaciones firmadas con el SRI, para la devolución de IVA:

<u>Período liquidado</u>	<u>Fecha de liquidación</u>	<u>Valor de IVA cobrado en petróleo crudo</u> ... (en miles de U.S. dólares) ...	<u>Valor de IVA cargado a resultados</u>
Años 1999 al 2004	8-Dic-2006	35,276	25,752
Año 2005	24-Sep-2007	13,766	6,927
Año 2006	10-Ene-2008	16,296	12,127
Año 2007	15-May-2008	18,089	3,790
Ene-Mar 2008	3-Feb-2009	2,067	1,039
Abr-Jul 2008	3-Jul-2009	<u>1,111</u>	<u>886</u>
Total		<u>86,605</u>	<u>50,521</u>

Al 31 de diciembre del 2010 y ante la modificación al Contrato de Prestación de Servicios, el Consorcio (en el cual la Sucursal mantiene una participación del 35%) registró el IVA originado en la adquisición de compras de bienes y servicios a partir de agosto del 2008, como parte de las inversiones de producción por US\$12.1 millones y como costos y gastos US\$12.9 millones, de los cuales la administración estimó que US\$9.2 millones serán deducibles de impuesto a la renta.

Sublevante - Al 31 de diciembre del 2010 y 2009, corresponde a la participación en el volumen de petróleo crudo extraído pero no vendido por la Sucursal y valorado al precio de referencia emitido por la Gerencia de Comercio Internacional de Petroecuador y representan 68,976 y 61,491 barriles de petróleo crudo, respectivamente.

9. INVERSIONES DE PRODUCCIÓN

Un resumen de las inversiones de producción es como sigue:

	...Diciembre 31, ...	
	<u>2010</u>	<u>2009</u>
	(en miles de U.S. dólares)	
<i><u>Bloque 16, Bogi - Capirón y Área Tivacuno:</u></i>		
Inversiones de producción	565,670	533,340
Sistema de transporte y almacenamiento	11,141	11,141
Investigación y desarrollo	3,163	3,163
Exploración	<u>5,836</u>	<u>5,836</u>
Total	585,810	553,480
Amortización acumulada	<u>(427,111)</u>	<u>(387,260)</u>
Total, neto	<u>158,699</u>	<u>166,220</u>

Los movimientos de las inversiones de producción fueron como sigue:

	<u>2010</u>	<u>2009</u>
	(en miles de U.S. dólares)	
Saldos netos al comienzo del año	166,220	189,487
Adquisiciones	40,347	18,404
Ajuste provisión para abandono de campos por cambio de tasa	266	(1,078)
Amortización de la provisión para abandono de campos	(15)	(374)
Otros	36	(533)
Baja de inversiones de producción por negociación contrato de Prestación de Servicios	(8,320)	
Otras bajas		(384)
Amortización de inversiones de producción	<u>(39,835)</u>	<u>(39,302)</u>
Saldos netos al fin del año	<u>158,699</u>	<u>166,220</u>

Baja de Inversiones de Producción por Negociación Contrato de Prestación de Servicios - Con fecha 23 de noviembre del 2010 se firmó el acta de negociación del Contrato Modificatorio al Contrato de Prestación de Servicios del Bloque 16. El Anexo A de la referida acta incluye los saldos de inversiones de producción no amortizadas reportadas por la Contratista al 31 de diciembre del 2009 y acordadas con el Estado Ecuatoriano.

Producto de dicho acuerdo la Contratista registró una disminución al saldo de las inversiones de producción al 1 de enero del 2010 por US\$24 millones (US\$8.3 millones corresponde a la Sucursal) afectando a los resultados del año, en aplicación de la revisión y conformación de resultados de las auditorías practicadas por la Agencia de Regulación y Control Hidrocarburífero - ARCH a las inversiones, costos y gastos de la Contratista del Bloque 16 por los años 2000 al 2009.

Evaluación y Provisión por Deterioro del Valor de las Inversiones de Producción - Al 31 de diciembre del 2010 y 2009, la Sucursal efectuó un estudio para determinar el posible deterioro de los activos debido al cambio en las condiciones y términos contractuales hacia un contrato de Prestación de Servicios según se menciona en la Nota 1.

Al 31 de diciembre de 2010 y 2009, la Administración de la Sucursal concluyó que no existen razones para registrar provisión alguna por deterioro del valor de los activos.

Amortización, Depreciación y Agotamiento - El gasto amortización, depreciación y agotamiento del año incluye:

	<u>2010</u>	<u>2009</u>
	(en miles de U.S. dólares)	
Amortización de inversiones de producción	39,835	39,302
Amortización del costo para abandono de campos	15	374
Depreciación de mobiliario y equipo	<u>166</u>	<u>160</u>
Total	<u>40,016</u>	<u>39,836</u>

Amortización - Al 1 de enero del 2010 y 2009, las reservas probadas del Consorcio (en el cual la Sucursal participa como socia) a esas fechas, utilizadas para calcular la amortización de las inversiones de producción y, el volumen de producción, fueron como sigue:

	Reservas probadas ajustadas		Volumen de producción del año	
	<u>2010</u>	<u>2009</u>	<u>2010</u>	<u>2009</u>
	... (en miles de barriles de petróleo crudo) ...			
Bloque 16 y Bogi - Capirón	<u>55,901</u>	<u>69,914</u>	<u>14,617</u>	<u>13,988</u>
Área Tivacuno	<u>3,032</u>	<u>5,655</u>	<u>1,748</u>	<u>2,368</u>

La Contratista de acuerdo con regulaciones legales vigentes, informó a la Dirección Nacional de Hidrocarburos - DNH, una cantidad de reservas que tomaban en cuenta la fecha de terminación del Contrato de Participación (31 de enero de 2012); sin embargo, debido a modificaciones al Reglamento de la Ley de Régimen Tributario Interno aplicables a partir del año 2009, el 31 de diciembre del 2009, el Consorcio (en el cual la Sucursal participa como socia) efectuó una consulta al Servicio de Rentas Internas (SRI), para determinar si se debería utilizar para el cálculo de la amortización de las inversiones de producción del año 2009, las reservas remanentes de petróleo crudo hasta el 31 de diciembre del 2018, fecha en que finalizará el Contrato Modificatorio al Contrato de Participación del Bloque 16 mencionado en la Nota 1.

El 17 de marzo del 2010, el SRI absolvió la consulta indicando que la Contratista debería seguir las disposiciones normativas estipuladas en el mismo Contrato de Participación, como es el Reglamento de Contabilidad de Costos para los Contratos de Participación para la Exploración y Explotación de Hidrocarburos, en el cual se determina un tratamiento específico para el caso de que las reservas probadas cambien durante el ejercicio fiscal corriente. Por lo tanto, el Consorcio (en el cual la Sucursal participa como socia) utilizó para el cálculo de la amortización de las inversiones del año 2009, las reservas probadas de petróleo crudo hasta el 31 de diciembre del 2018.

Reservas Probadas del Bloque 16 y Área Tivacuno - El 28 de enero del 2011, el Consorcio (en el cual la Sucursal mantiene una participación del 35%) envió a la Agencia de Regulación y Control Hidrocarburífero - ARCH la solicitud de certificación de reservas al 31 de diciembre del 2010, las cuales fueron utilizadas para estimar la amortización de las inversiones de producción del año, conforme lo establece el Reglamento Sustitutivo de Operaciones Hidrocarburíferas.

Inversiones de Preproducción - Al 31 de diciembre del 2010 y 2009, las inversiones de preproducción se encontraban totalmente amortizadas.

10. CUENTAS POR PAGAR

Un resumen de cuentas por pagar es como sigue:

	...Diciembre 31, ...	
	<u>2010</u>	<u>2009</u>
	(en miles de U.S. dólares)	
Participación de Petroecuador en el excedente del precio de venta del crudo, porción corriente (Ver Notas 1 y 14)	38,034	37,357
Impuesto a los Ingresos Extraordinarios	8,449	7,720
Oleoducto de Crudos Pesados (OCP) Ecuador S.A.	7,115	6,681
Otros proveedores	<u>26,216</u>	<u>27,250</u>
Total	<u>79,814</u>	<u>79,008</u>

11. PARTICIPACIÓN A TRABAJADORES

De conformidad con disposiciones legales, los trabajadores tienen derecho a participar en las utilidades anuales de la Sucursal en un 15% aplicable a las utilidades líquidas. Los movimientos de la provisión para participación a trabajadores fueron como sigue:

	<u>2010</u>	<u>2009</u>
	(en miles de U.S. dólares)	
Saldos al comienzo del año	984	2,611
Provisión del año	1,684	1,604
Ajuste por negociación del nuevo contrato	642	
Pagos efectuados	<u>(1,604)</u>	<u>(3,231)</u>
Saldos al fin del año	<u>1,706</u>	<u>984</u>

La provisión que se muestra corresponde a la participación a trabajadores relacionados con la operación del Consorcio Petrolero Bloque 16 y Área Tivacuno.

De conformidad con lo estipulado en el Reglamento a la Ley de Hidrocarburos publicada el 27 de julio del 2010, del 15% de participación a trabajadores, el 3% se destinará a los trabajadores que tuvieren derecho conforme a la ley y el 12% restante será pagado al Estado Ecuatoriano para proyectos de inversión social en salud y educación en las áreas de influencia de la actividad hidrocarburífera.

12. IMPUESTO A LA RENTA

De conformidad con disposiciones legales, la tarifa para el impuesto a la renta, se calcula en un 25% sobre las utilidades sujetas a distribución. Las utilidades en efectivo que se declaren o distribuyan a favor de Casa Matriz no se encuentran sujetos a retención adicional alguna. Una reconciliación entre la utilidad (pérdida) según estados financieros por cada Bloque y la utilidad gravable, es como sigue:

2010 2009
(en miles de U.S. dólares)

Bloque 16

Pérdida según estados financieros, neta de participación a trabajadores	(72,976)	(371)
Gastos no deducibles	76,503	4,820
Ajuste de ventas de crudo al precio de referencia	2,518	3,066
Otras partidas conciliatorias	(118)	
Amortización de pérdidas tributarias	<u>(1,428)</u>	<u>(1,811)</u>
Utilidad gravable	<u>4,499</u>	<u>5,704</u>
Impuesto a la renta cargado a resultados	<u>1,125</u>	<u>1,426</u>

Área Tivacuno

Utilidad según estados financieros, neta de participación a trabajadores	5,012	3,321
Gastos no deducibles	<u>31</u>	<u>66</u>
Utilidad gravable	<u>5,043</u>	<u>3,387</u>
Impuesto a la renta del año cargado a resultados	<u>1,261</u>	<u>847</u>

Las pérdidas tributarias pueden ser compensadas con las utilidades gravables generadas por contrato dentro de los cinco (5) periodos impositivos siguientes, sin que exceda en cada periodo, del 25% de las utilidades gravables del año. El saldo no amortizado al 31 de diciembre del 2010 del Bloque 16 asciende a US\$53 millones.

A la fecha de emisión de los estados financieros se encuentran en proceso de revisión las declaraciones de impuestos de la Sucursal por los años 2003 al 2005, y la declaración del año 2006 como Socia del Consorcio. Son susceptibles de revisión las declaraciones de impuestos a partir del año 2007. Los movimientos de la provisión para impuesto a la renta fueron como sigue:

2010 2009
(en miles de U.S. dólares)

SalDOS al comienzo del año	-	2,809
Provisión del año	2,386	2,273
Anticipos de impuesto a la renta	(721)	(1,945)
Pagos efectuados	-	(2,809)
Retenciones en la fuente	(231)	(438)
Utilización de crédito tributario de años anteriores	(2,386)	-
Reclasificación a crédito tributario (Nota 8)	<u>952</u>	<u>110</u>
SalDOS al fin del año	<u>-</u>	<u>-</u>

Los anticipos de impuesto a la renta calculados para el año 2010 para el Bloque 16 y Área Tivacuno ascienden a US\$479 mil y US\$242 mil, respectivamente.

13. PRECIOS DE TRANSFERENCIA

De conformidad con disposiciones legales vigentes, los contribuyentes sujetos al impuesto a la renta que hayan efectuado operaciones con partes relacionadas domiciliadas en el exterior, dentro de un mismo período fiscal por un importe acumulado superior a US\$5 millones, están obligados a presentar un estudio de precios de transferencia. La Sucursal preparó dicho estudio, en base al cual determinó que las transacciones realizadas con las referidas partes relacionadas han sido efectuadas a precios razonables que se aproximan a valores de plena competencia.

14. PASIVOS A LARGO PLAZO

Un resumen de pasivos a largo plazo es como sigue:

	...Diciembre 31, ...	
	2010	2009
	(en miles de U.S. dólares)	
Provisión por contingencias fiscales	91,237	42,222
Participación de Petroecuador en el excedente de precio de venta de crudo	35,870	70,575
Provisión por contingencias con Petrocomercial	1,566	1,041
Provisión para abandono de campos	7,222	6,079
Otras provisiones	<u>2,286</u>	<u>1,981</u>
Total	<u>138,181</u>	<u>121,898</u>

Provisión por Contingencias Fiscales - Se incluyen fundamentalmente provisiones para probables contingencias (Ver Nota 17).

Participación de Petroecuador en el Excedente de Precios de Venta - Al 31 de diciembre del 2010 y 2009 constituye el saldo por pagar a largo plazo relacionado con la participación adicional del Estado en los excedentes de precio de venta de crudo (Ley 42-2006), en base al Convenio de Desembolsos para Pago de la Ley No. 42-2006 firmado con fecha 12 de Marzo del 2009 entre Petroecuador en representación del Gobierno Ecuatoriano y el Consorcio (en el que la Sucursal participa como socia). Los vencimientos corrientes por US\$38 millones y US\$37.3 millones respectivamente, se registran como cuentas por pagar (Nota 10).

Provisión para Abandono de Campos - Durante el año 2010 y 2009, constituye una estimación realizada por la Administración del Consorcio en base a un estudio interno realizado por especialistas técnicos.

Provisión por Contrato Oneroso - Al 31 de diciembre del 2009, la Sucursal reversó la totalidad de la provisión a largo plazo por el contrato celebrado con la Compañía Oleoductos de Crudos Pesados (OCP) Ecuador S.A. con contrapartida a utilidades retenidas, en virtud que la Casa Matriz notificó que asumirá la obligación de dicho contrato en el caso de que la Sucursal no cuente con los recursos financieros suficientes para cumplir con las obligaciones adquiridas.

15. PATRIMONIO

Capital Asignado - El capital asignado a la Sucursal representa la inversión extranjera directa registrada en el Banco Central del Ecuador. La Sucursal está registrada en la Superintendencia de Compañías del Ecuador como sucursal de compañía extranjera.

Aportes para Futuras Capitalizaciones - Durante el año 2006 la Sucursal recibió instrucciones para registrar US\$129.5 millones como aportes para futuras capitalizaciones correspondientes a saldos pendientes a favor de Repsol YPF Ecuador S.A. (Casa Matriz); adicionalmente, recibió asignaciones de capital adicional por US\$141.7 millones en el año 2006 y US\$17.4 millones en el año 2007, los cuales fueron registrados como aportes para futuras capitalizaciones.

Utilidades - El contrato de participación mencionado en la Nota 1, establece la obligación de invertir un mínimo del 10% de las utilidades netas según los estados financieros de la Sucursal, tal como lo establece la Ley de Hidrocarburos, en el desenvolvimiento de las actividades de la Sucursal o de otras operaciones hidrocarburíferas en el país. Las utilidades reinvertidas que en cualquier año excedan el 10% pueden ser acreditadas al año fiscal siguiente.

16. TRANSACCIONES SIGNIFICATIVAS CON COMPAÑÍAS RELACIONADAS

Las principales transacciones con compañías relacionadas, durante los años 2010 y 2009 se desglosan como sigue:

	<u>2010</u>	<u>2009</u>
	(en miles de U.S. dólares)	
Ventas de petróleo crudo:		
Repsol YPF Trading y Transporte S.A. - RYT TSA	<u>196,460</u>	<u>141,280</u>
Servicios recibidos	<u>342</u>	<u>480</u>
Servicios prestados	<u>913</u>	<u>1,116</u>
Intereses registrados como ingresos	<u>326</u>	<u>1,718</u>

17. CONTINGENCIAS

Petroecuador

- **Convenio Shushufindi** - El 18 de agosto de 1999, YPF Ecuador Inc. - Sucursal Ecuador, en calidad de operador del Bloque 16 y Área Tivacuno firmó un Convenio de cooperación mutua con Petroproducción. En el mes de abril del 2007, el actual Operador, el Consorcio Petrolero Bloque 16 y Área Tivacuno (en el cual la Sucursal participa como socia), firmó un acta de compensación de cuentas con Petroecuador relacionadas con el referido convenio a través del cual se compensaron US\$18.5 millones entre las cuentas por cobrar y por pagar que se mantenían con Petroecuador.

Adicionalmente, durante el año 2007, el Consorcio (en el cual la Sucursal participa como socia) provisionó US\$3 millones por la pérdida de un campo de Petroecuador durante la realización de obras relacionadas con el convenio, que fue determinado en la referida acta.

Al 31 de diciembre del 2010 y 2009, se encuentra pendiente de liquidar US\$5 millones (totalmente provisionados) que se mantienen registrados como cuentas por cobrar y por pagar a Petroecuador. La totalidad de esta glosa corresponde a la Sucursal.

- **Tarifa de transporte** - Durante el año 2010 se incrementó la cuenta por cobrar a Petroecuador por US\$6.2 millones correspondientes la facturación por transporte de crudo según convenio firmado entre las partes, la cual ha sido provisionada en su totalidad.

Acta de Determinación sobre Impuesto a la Renta y Anticipos de Impuesto a la Renta de los Años 2000 y 2001

Año 2000 - En el proceso de determinación iniciado por la Administración Tributaria del Ecuador se determinó que la Sucursal debe pagar impuesto a la renta adicional por el año 2000 por US\$15.2 millones. Adicionalmente, se determinó un anticipo de impuesto a la renta para el año 2001 de US\$3.7 millones, costos financieros por dicho anticipo de US\$1 millón y una participación a trabajadores por US\$9 millones.

El 25 de octubre del 2004, la Sucursal presentó ante el Servicio de Rentas Internas la solicitud de varias diligencias probatorias dentro del término de prueba en el proceso de impugnación vía administrativa de dicha acta. El Servicio de Rentas Internas ha expedido una resolución aceptando parcialmente la impugnación; adicionalmente la Sucursal ha cancelado US\$1.2 millones de impuesto a la renta más US\$590 mil por intereses de dicho impuesto y US\$891 mil de participación a trabajadores correspondientes a los gastos no deducibles aceptados por la Sucursal.

A la fecha de emisión de los estados financieros, la Sucursal ha impugnado dicha acta ante el Tribunal Fiscal. Con fecha 30 de noviembre de 2010, la Sucursal pagó la glosa “amortización de inversiones del Bloque 16” por US\$211 mil de Impuesto a la Renta y US\$263 mil por intereses generados a esa fecha. El resto de conceptos se encuentran impugnados ante el Tribunal Fiscal.

Año 2001 - En el proceso de determinación iniciado por la Administración Tributaria del Ecuador se determinó que la Sucursal debe pagar impuesto a la renta adicional por el año 2001 por US\$1.9 millones. Adicionalmente, se determinó un anticipo de impuesto a la renta para el año 2002 de US\$857 mil y una participación del 15% a trabajadores por US\$1.4 millones.

El proceso de impugnación a las glosas establecidas por el SRI terminó con la expedición, el 5 de agosto de 2010, del fallo de casación por parte de la Corte Nacional de Justicia, incluyendo la glosa de amortización del diferencial cambiario. La Corte Nacional de Justicia reconoció parte de la deducibilidad de la glosa de diferencial cambiario, razón por la cual la Sucursal está a la espera de la liquidación que debe practicar el Tribunal Distrital de lo Fiscal. Sobre la misma glosa de diferencial cambiario, la Sucursal presentó un recurso extraordinario de protección ante la Corte Constitucional, el mismo que aún está pendiente de resolución.

Con fecha 30 de noviembre de 2010, la Sucursal pagó la glosa “amortización de inversiones del Bloque 16” por US\$373 mil de Impuesto a la Renta y US\$406 mil por los intereses generados a esa fecha.

Al 31 de diciembre del 2010 la Sucursal mantiene registrado provisiones por US\$4.65 millones por los conceptos glosados por el Servicio de Rentas Internas, en los que se incluye capital e intereses.

Acta de Determinación sobre Impuesto a la Renta y Anticipos de Impuesto a la Renta del Año 2002 - Representa el acta impuesta por el Servicio de Rentas Internas - SRI en contra del "Consorcio que firmó con el Estado ecuatoriano el Contrato Modificatorio de Prestación de Servicio a Participación para la Exploración y Explotación de Hidrocarburos en el Bloque 16 de la Región Amazónica", por impuesto a la renta y anticipos de impuesto a la renta del año 2002 por US\$19.9 millones.

La referida acta fue notificada a Repsol YPF Ecuador S.A. - Sucursal Ecuador; sin embargo, se refiere a la auditoría de todos los ingresos, costos y gastos derivados de la ejecución del Contrato; valores que fueron registrados y declarados individualmente por cada uno de las socias del Bloque 16.

Repsol YPF Ecuador S.A. - Sucursal Ecuador y las compañías socias plantearon una demanda de impugnación en contra del SRI ante el Tribunal Distrital de lo Fiscal No. 1 por asuntos de forma, alegando que el SRI incumplió varias normas procesales y también atacando la legalidad de las glosas establecidas por el SRI.

Con fecha 30 de noviembre de 2010, la Sucursal pagó mediante formulario la glosa por amortización de inversiones del Bloque 16, por US\$325 mil de Impuesto a la Renta y US\$304 mil por intereses generados a esa fecha. El resto de conceptos se mantienen impugnados ante el Tribunal Fiscal.

Al 31 de diciembre del 2010 la Sucursal ha registrado una provisión por estas glosas por US\$18.2 millones.

Actas de Determinación sobre Impuesto a la Renta y Anticipos de Impuesto a la Renta del Año 2003 - El Director Regional del Norte del Servicio de Rentas Internas emitió con fecha 11 de septiembre de 2009 las actas de determinación del año 2003, alegando que las entidades que conformaban la Contratista del "Contrato Modificatorio de Prestación de Servicios a Participación para la Exploración y Explotación de Hidrocarburos en el Bloque 16 de la Región Amazónica, que incluye el Convenio Operacional de Explotación Unificada de Campo Bogi Capión", debían conformar un consorcio para efectos tributarios y no lo hicieron.

Como consecuencia de lo anterior, el Servicio de Rentas Internas - SRI afirma que el Consorcio debía presentar una declaración de impuesto a la renta, en la que se debían consignar los ingresos, costos y gastos derivados de la ejecución del Contrato sobre el Bloque 16, lo que derivó en una determinación de un saldo de impuesto a la renta por pagar del ejercicio 2003 de US\$24.6 millones, correspondientes al Bloque 16 y Área Tivacuno.

Repsol YPF Ecuador S.A. - Sucursal Ecuador y las compañías socias plantearon una demanda de impugnación en contra del SRI ante el Tribunal Distrital de lo Fiscal por asuntos de forma, alegando que el SRI incumplió varias normas procesales y también atacando la legalidad de las glosas establecidas por el SRI.

Las actas fueron impugnadas ante el Tribunal Fiscal el 12 de Octubre de 2009 y se han evacuado las pruebas solicitadas por los jueces. Sin embargo, en septiembre de 2010 el SRI emitió Órdenes de Redeterminación correspondientes al Bloque 16 y Área Tivacuno, por lo que el proceso continúa pendiente de resolución.

Actas Borradores de Determinación sobre Impuesto a la Renta y Anticipos de Impuesto a la Renta del año 2004 - El Director Regional del Norte del Servicio de Rentas Internas emitió con fecha 17 de febrero de 2010 las actas borradores de determinación del año 2004, alegando que las entidades que conformaban la Contratista del “Contrato Modificadorio de Prestación de Servicios a Participación para la Exploración y Explotación de Hidrocarburos en el Bloque 16 de la Región Amazónica, que incluye el Convenio Operacional de Explotación Unificada de Campo Bogi Capirón”, debían conformar un consorcio para efectos tributarios y no lo hicieron.

Como consecuencia de lo anterior, el Servicio de Rentas Internas - SRI afirma que el Consorcio debía presentar una declaración de impuesto a la renta, en la que se debían consignar los ingresos, costos y gastos derivados de la ejecución del Contrato sobre el Bloque 16, lo que derivó en una determinación de un saldo de impuesto a la renta por pagar del ejercicio 2004 de US\$14 millones, correspondientes al Bloque 16 y Área Tivacuno.

Se presentaron reparos al Acta Borrador el 15 de marzo de 2010, sin embargo, hasta la emisión de estados financieros, no se ha recibido respuesta por parte de la Administración Tributaria.

Otros Informes de Exámenes Especiales de la Contraloría General del Estado - La Contraloría General del Estado ha emitido además los siguientes informes especiales:

- **Químicos Reductores de Fricción** - El 31 de mayo del 2005, la Contraloría General del Estado emitió una glosa al Consorcio Petrolero Bloque 16 y Área Tivacuno por US\$3 millones (US\$1 millón corresponde a la Sucursal) por la compra y utilización de químicos reductores de fricción.

El 23 de noviembre del 2006, el Operador en representación del Consorcio presentó una demanda de impugnación ante el Tribunal Contencioso Administrativo.

- **Topping Plant** - La Contraloría General del Estado emitió una glosa al Consorcio Petrolero Bloque 16 y Área Tivacuno por US\$2.8 millones (US\$980 mil corresponden a la Sucursal) por supuestos perjuicios ocasionados por el deterioro de la calidad del crudo del Bloque 16.

El 6 de junio del 2005, el Operador en representación del Consorcio presentó una demanda de impugnación ante el Tribunal Contencioso Administrativo.

Al 31 de diciembre del 2010 y 2009, el Consorcio (en el cual la Sucursal participa como socia) no ha registrado provisiones por los mencionados conceptos en razón de que la administración, en consulta con los Abogados del Consorcio, consideran que las posibilidades de éxito de las acciones y defensas planteadas por el Consorcio (en el cual la Sucursal participa como socia) son razonables.

Glosas de la Dirección Nacional de Hidrocarburos - DNH (actualmente Agencia de Regulación y Control Hidrocarburífero - ARCH) - La Contratista, actualmente el Consorcio Petrolero Bloque 16 y Área Tivacuno (en el cual la Sucursal participa como socia), ha sido auditada por la Dirección Nacional de Hidrocarburos - DNH (actualmente Agencia de Regulación y Control Hidrocarburífero - ARCH), hasta el ejercicio fiscal 2009. Las principales objeciones presentadas por la DNH en los referidos informes corresponden al no reconocimiento de los gastos financieros por pago de intereses de los préstamos recibidos de Repsol Netherlands Finance B.V.; la aplicación de Precios de Referencia en las ventas de crudo; los ajustes a las inversiones de producción y al gasto amortización de inversiones; y, el gasto de la tarifa de transporte que corresponde a la capacidad garantizada no utilizada.

El Consorcio (en el cual la Sucursal participa como socia) ha presentado las correspondientes impugnaciones y demandas ante el Ministro de Energía y Minas (años 2007 y 2008) y ante el Tribunal Contencioso de lo Administrativo (por los años anteriores al 2007), quedando estos asuntos pendientes de resolución. El informe correspondiente al año 2009 está siendo revisado por la Administración de la Sucursal y se lo impugnará ante el Tribunal Contencioso de lo Administrativo. La Administración, en consulta con sus Abogados, consideran que las auditorías practicadas por la DNH, representan un proceso administrativo y no generan ninguna obligación para la Sucursal.

La Administración, en consulta con sus Abogados, estima que las determinaciones de la Dirección Nacional de Hidrocarburos - DNH, representan un proceso administrativo y no genera ninguna obligación para la Sucursal.

18. COMPROMISOS

Oleoducto de Crudos Pesados (OCP) - Mediante Acuerdo Ministerial No. 126 del Ministerio de Energía y Minas publicado en Registro Oficial No. 267 del 15 de febrero del 2001, el Ministerio autorizó la construcción del oleoducto de crudos pesados y además autorizó a OCP a firmar contratos de capacidad reservada con el objeto de que el proyecto OCP sea viable y se asegure su financiamiento y operación. El 11 de noviembre del 2003 OCP inició sus operaciones. La Sucursal se comprometió a transportar 100,000 barriles diarios de petróleo, según lo establecido en el Acuerdo Inicial de Embarque y Transporte firmado el 30 de enero del 2001 entre la Sucursal y la Compañía Oleoductos de Crudos Pesados (OCP) Ecuador S.A.. En el mencionado acuerdo se establece que la Sucursal pagará una tarifa (Ship-or-Pay tariff) mínima por el transporte de 100,000 barriles diarios de petróleo, más una tarifa incremental por el volumen adicional. Durante los años 2010 y 2009, el promedio diario de la participación neta de la Sucursal y ciertas compañías socias, transportado a través de OCP asciende a 33,381 y 25,490 barriles de petróleo crudo, respectivamente.

19. EVENTOS SUBSECUENTES

Excepto por lo mencionado en la Nota 1, sobre la firma y registro del Contrato Modificatorio al Contrato de Prestación de Servicios para la exploración y explotación de hidrocarburos (petróleo crudo) en el Área Tivacuno, entre el 31 de diciembre del 2010 y la fecha de emisión de los estados financieros (marzo 7 del 2011) no se produjeron eventos que en opinión de la Administración pudieran tener un efecto importante sobre los estados financieros adjuntos.